



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

09 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	KAREN YULIETH MOLANO GONZALEZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	0500131050022022000100
ASUNTO:	REQUIERE
LINK EXPEDIENTE	05001310500220220000100 D

Revisado el expediente, en auto que antecede se ordenó la notificación de las siguientes personas:

-Karen Yulieth Molano González en calidad de demandante y quien actúa también en representación de su hija Dulce María Culma Molano

-Yeny Paola Castaño Agudelo en calidad e interviniente ad excludendum

-Jean Sebastián Culma Pulgarín en calidad de litisconsorte necesario.

Ahora bien, si bien se aportaron las constancias de notificación, debe indicarse que no se desprende de las mismas el ingreso al buzón electrónico del destinatario (acuse de recibido) por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2021 deberá establecerse si realmente se efectuó dicha notificación como lo dice la citada norma, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sigue acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

¹ Artículo 8 Ley 2213 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f860200cdbee28e4a8373a55fa6026aa02858447bdaea394541d397b8e19b3**

Documento generado en 09/09/2022 03:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>